

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Información General

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla, Pue.

Nombre del Proyecto: Sembrando conciencia, cosechando igualdad y respeto ante la violencia contra las mujeres del Estado de Puebla

Folio del Proyecto: 21- PAIMEF17 - 22

Nombre de la Acción: B.II.1 “Promover una vida libre de violencia a través de 21 procesos artísticos con duración de 24 horas, mediante la elaboración de muñecas artesanales libres de estereotipos, utilizando como herramienta la sensibilización en temas de derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a 525 niñas indígenas (de 7 a 10 años), en las juntas auxiliares de Guadalupe Tecola, San Miguel Canoa, Azumiatla, La Resurrección y San Baltazar Tetela del municipio de Puebla y en los municipios de Zacapoaxtla, Zoquitlán, Coyomeapan, Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huehuetla, Ahuacatlán, Tlaola y Tlatlauquitepec”.

Términos de Referencia para las contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas de una persona física o moral para:

Acción B.II.1 “Promover una vida libre de violencia a través de 21 procesos artísticos con duración de 24 horas, mediante la elaboración de muñecas artesanales libres de estereotipos, utilizando como herramienta la sensibilización en temas de derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a 525 niñas indígenas (de 7 a 10 años), en las juntas auxiliares de Guadalupe Tecola, San Miguel Canoa, Azumiatla, La Resurrección y San Baltazar Tetela del municipio de Puebla y en los municipios de Zacapoaxtla, Zoquitlán, Coyomeapan, Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huehuetla, Ahuacatlán, Tlaola y Tlatlauquitepec”.

1) Antecedentes

1.1. Términos de Referencia para la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas de una persona física o moral para: **Acción B.II.1** “Promover una vida libre de violencia a través de 21 procesos artísticos con duración de 24 horas, mediante la elaboración de muñecas artesanales libres de

estereotipos, utilizando como herramienta la sensibilización en temas de derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a 525 niñas indígenas (de 7 a 10 años), en las juntas auxiliares de Guadalupe Tecola, San Miguel Canoa, Azumiatla, La Resurrección y San Baltazar Tetela del municipio de Puebla y en los municipios de Zacapoaxtla, Zoquitlán, Coyomeapan, Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huehuetla, Ahuacatlán, Tlaola y Tlatlauquitepec”.

1.2 Que con fecha 31 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017.

1.3 Que con fecha 9 de mayo de 2017, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) por medio de su titular la C. María Angélica Luna y Parra y Lerdo y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de su titular la C. Nadia Navarro Acevedo, firmaron el Convenio de coordinación para la distribución y el ejercicio de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) a través del proyecto denominado: Sembrando conciencia, cosechando igualdad y respeto ante la violencia contra las mujeres del Estado de Puebla.

1.4 Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el Oficio Número D00140/047/2017, signado por la C. María Antonia González del Castillo, Directora de Desarrollo de Proyectos Estratégicos del Instituto Nacional de Desarrollo Social, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de \$11,078,895.00 (once millones setenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 MN).

1.5 Que el proyecto denominado: Sembrando conciencia, cosechando igualdad y respeto ante la violencia contra las mujeres del Estado de Puebla, que fue aprobado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), contempla servicios profesionales para realizar el proceso de contención emocional antes mencionado.

1.6 Que para la contratación de servicios profesionales para la **Acción B.II.1** “Promover una vida libre de violencia a través de 21 procesos artísticos con duración de 24 horas, mediante la elaboración de muñecas artesanales libres de estereotipos, utilizando como herramienta la sensibilización en temas de derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a 525 niñas indígenas (de 7 a 10 años), en las juntas auxiliares de Guadalupe Tecola, San Miguel Canoa, Azumiatla, La Resurrección y San Baltazar Tetela del municipio de Puebla y en los municipios de Zacapoaxtla, Zoquitlán, Coyomeapan, Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huehuetla, Ahuacatlán, Tlaola y

Tlatlauquitepec”, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento se tiene bien a expedir los siguientes:

Términos de Referencia

2) Justificación

La violencia contra menores se origina principalmente en sus círculos más cercanos (familiares y conocidos). Así, en la medida en que las condiciones del hogar, comunidad y entornos sociales sean más adversas, mayores serán las posibilidades de que las/os niñas/os o adolescentes sean víctimas de violencia u otro tipo de abusos. Al respecto, los factores de riesgo más recurrentes para explicar la violencia contra menores en investigaciones empíricas han sido: pobreza, desempleo, marginación, hogares monoparentales, hogares con cohabitantes, familias grandes, uso y abuso de alcohol, mujeres que han sido anteriormente violentadas, padres jóvenes, rezago educativo, falta de supervisión, enfermedades mentales, funcionamiento familiar tóxico, depresión, victimización en el hogar, entre otros, con más de sus 5 millones de habitantes, es la quinta entidad federativa más poblada de la República Mexicana. Los pueblos indígenas que radican son: mixteco, nahuas, otomíes, popoloca, tepehuas y totonacas. Los municipios de Cuetzalan y Eloxochitlán son considerados como de alta población indígena. De acuerdo con datos del INEGI, en el 2010 la población de 3 años y más hablante de lengua indígena, según sexo estuvo representada por 295,344 hombres y 322,160 mujeres.

Promover una vida libre de violencia en niñas de las juntas auxiliares de Guadalupe Tecola, San Miguel Canoa, Azumiatla, La Resurrección y San Baltazar Tetela, así como en los municipios de Zacapoaxtla, Zoquitlán, Coyomeapan, Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huehuetla, Ahuacatlán, Tlaola y Tlatlauquitepec, a través de la creación de muñecas artesanales libres de estereotipos, utilizando como herramienta la sensibilización en temas de derechos humanos, derechos de la niñez, prevención de la violencia, con un enfoque participativo y respeto a la inter-culturalidad, dirigido a 525 niñas habitantes de las juntas auxiliares y municipios del Estado de Puebla.

La elección de los municipios y juntas auxiliares se basó en el mayor número de población indígena. Se pretende trabajar la prevención de la violencia contra las mujeres con este grupo específico y tomando en cuenta sus características.

Ahora bien, para la selección de la población objetivo en esta acción se tomo en cuenta la marginación en la que se encuentran los pueblos indígenas: 89.7% de ellos viven por debajo de la línea de pobreza; la gran mayoría habita en municipios de alta o muy alta marginación y con los índices más bajos de desarrollo humano;

el rango de edad establecido para la participación de las niñas en esta acción deriva de los datos que proporciona la Encuesta Interestatal 2015 del INEGI, la cual indica que el 63% de la población de niñas y niños de 7 a 10 años acuden a la escuela y por tanto saben leer y escribir; el porcentaje de personas de 7 a 10 años que asisten a la escuela ha ido en aumento en los últimos 45 años.

En relación con la educación, dos de cada tres niñas/os entre los 7 y 10 años que no están en la escuela son indígenas. El índice de analfabetismo de la población hablante de alguna lengua indígena disminuyó entre el 2005 y 2010 de 34 a 27%; sin embargo, sigue siendo cinco veces mayor que el analfabetismo de la población no hablante de lengua indígena del mismo grupo de edad (5.4%) (INEGI, 2011).

3) Objetivo General y Específicos

- **Objetivo General**

- Promover una vida libre de violencia en niñas de las juntas auxiliares de Guadalupe Tecola, San Miguel Canoa, Azumiatla, La Resurrección y San Baltazar Tetela, así como en los municipios de Zacapoaxtla, Zoquitlán, Coyomeapan, Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huehuetla, Ahuacatlán, Tlaola y Tlatlauquitepec, a través de la creación de muñecas artesanales libres de estereotipos, utilizando como herramienta la sensibilización en temas de derechos humanos, derechos de la niñez, prevención de la violencia, con un enfoque participativo y respeto a la interculturalidad, dirigido a 525 niñas habitantes de las juntas auxiliares y municipios del Estado de Puebla.

- **Objetivos específicos**

- Sensibilizar a las niñas respecto a la prevención de la violencia contra las mujeres y conocimiento de derechos humanos, así como encausarlas al proceso del empoderamiento; el cual inicia en un ámbito personal mediante el desarrollo de una autoimagen positiva y confianza en las propias capacidades, en virtud de que al elaborar su muñeca habrá una conexión de identidad, así mismo y continuando con el proceso de empoderamiento esta autoimagen construirá en las niñas una estructura fortalecida para lograr cambios sociales, de manera individual y colectiva.
- La elaboración de las muñecas permite que al encontrar una identidad por parte de las niñas pueda surgir un enfoque de igualdad desde la niñez hacia un futuro, esto al propiciar en ellas la variedad de profesiones y/u oficios que les permitirá la elaboración de dichas muñecas (chef, guitarrista, beisbolista, arquitecta, astronauta, abogada, chofer, carpintera, etc)

- A partir de la elaboración de las muñecas, se espera que las niñas indígenas puedan reflexionar sobre sus derechos y la prevención de la violencia mediante el reconocimiento de su autoimagen, empoderamiento y confianza que les permita desarrollar habilidades libres de estereotipos y el reconocimiento de la interculturalidad, respetando su identidad.

4) Descripción de los trabajos a realizar

Se realizará proceso lúdico de sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres y los derechos humanos con duración de 12 horas (4 sesiones de 3 horas cada una) y un taller de elaboración de muñecas de 12 horas (6 sesiones de 2 horas cada una); en el proceso lúdico de sensibilización se abordarán los siguientes temas:

- a) ¿Qué es la violencia contra las niñas?
- b) Tipos y modalidades de violencia, así como sus manifestaciones.
- c) Los efectos de la violencia, con la intención de que éstas manifiesten su parecer y propongan estrategias para la prevención de violencia haciendo énfasis en temas de derechos humanos, derechos de la niñez y empoderamiento, con un enfoque participativo y respeto a la interculturalidad.

La proveedora deberá evaluar y medir con cuestionarios pre y post el nivel de conocimiento de las niñas en temas de derechos humanos, derechos de la niñez y prevención de violencia y empoderamiento.

Una vez terminado el proceso lúdico de sensibilización, se les impartirá un taller de técnicas de elaboración de muñecas, con una duración de 6 sesiones de 2 horas cada una. A lo largo de esta capacitación, las niñas irán construyendo las muñecas respetando la interculturalidad y creaciones personales de cada una de ellas libre de estereotipos.

Los materiales que se utilizarán en la capacitación de sensibilización y técnicas de elaboración de muñecas serán proporcionados por la persona proveedora de servicios, la cual será contratada por el Instituto Poblano de las Mujeres.

Las medidas de las muñecas deberán tener como mínimo 35 centímetros de alto. Las muñecas deberán reflejar el cómo sería una vida libre de violencia, vinculando los temas aprendidos durante la capacitación.

La elaboración de las muñecas será acompañada por el proveedor contratado y las niñas podrán ser acompañadas por un familiar.

El proveedor de servicios al finalizar entregará una memoria del proceso que refleje el avance, la apropiación de los términos en su vida diaria, el reconocimiento de la interculturalidad y el empoderamiento, respetando la identidad de las niñas.

5) Programa de Trabajo / Cronograma

Actividad	Período de ejecución											
	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Contratar Proveedor (a)									X			
Elaborar Plan/Programa de Trabajo									X			
Impartir Taller									X	X		
Elaborar Muñecas artesanales libres de estereotipos									X	X		
Presentar Exposición de muñecas en el Instituto Poblano de las Mujeres										X		
Entregar Informe final										X		

6) Metodología

Deberá contratarse a una persona física o moral con experiencia en el trabajo con población indígena e infantil, que se encargará del proceso lúdico de sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres y los derechos humanos.

El proceso de la **Acción B.II.1** será dividido en las siguientes etapas:

- a) El proveedor se encargará del proceso lúdico de sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres y los derechos humanos con duración de 12 horas (4 sesiones de 3 horas cada una) y un taller de elaboración de muñecas de 12 horas (6 sesiones de 2 horas cada una).
- b) Una vez terminado el proceso lúdico de sensibilización, se les impartirá un taller de técnicas de elaboración de muñecas, con una duración de 6 sesiones de 2 horas cada una. A lo largo de esta capacitación, que las niñas irán construyendo respetando la interculturalidad y creaciones especiales de cada una de ellas libre de estereotipos.

- c) Los materiales que se utilizarán en la capacitación de sensibilización y técnicas de la elaboración de las muñecas serán proporcionados por la persona proveedora de los servicios, la cual será contratada por el Instituto Poblano de las Mujeres.

Las medidas de las muñecas deberán tener como mínimo 35 centímetros de alto. Las muñecas deberán reflejar el cómo sería una vida libre de violencia, vinculando los temas aprendidos durante la capacitación.

La elaboración de las muñecas será acompañada por el proveedor contratado y las niñas podrán ser acompañadas por un familiar.

- d) Para la organización de esta meta, el Instituto Poblano de las Mujeres se Coordinará con las Presidencias de las Juntas Auxiliares y Presidencias de cada municipio; esta coordinación tendrá como resultado definir los espacios físicos en donde se llevarán a cabo los talleres; los que deberán tener como característica, ser espacios públicos ubicados en los principales puntos de afluencia y visibilidad para resguardar la seguridad de las niñas.

Referente a la convocatoria el Instituto Poblano de las Mujeres, las Juntas Auxiliares y los Municipios establecerán las fechas de inicio y los medios de difusión.

- e) El proveedor de servicios al finalizar entregará una memoria del proceso que refleje el avance, la apropiación de los términos en su vida diaria, el reconocimiento de la interculturalidad y el empoderamiento, respetando la identidad de las niñas.
- f) Las muñecas tendrán como particularidad un certificado de identidad, que elaborarán las niñas para su muñeca en el que se visualicen sus derechos.

Al término de la elaboración de las muñecas, éstas serán presentadas en el marco de los 16 días de activismo en una exposición en un punto representativo, en la que deberán estar presentes las niñas responsables de su elaboración, la persona proveedora contratada para la ejecución, así como personal de las juntas auxiliares y de los municipios.

7) Aspectos Generales: Perfil del/la consultor/a, institución u organización a contratar - Perfil del equipo de trabajo

La persona física con actividad empresarial o persona moral que preste sus servicios para esta Acción deberá contar con experiencia en el trabajo con población indígena e infantil.

8) Productos esperados

Producto	Fecha de Entrega
1) Carta (s) descriptiva (s)	Octubre
2) Resumen curricular/Currículum Vitae	Octubre
3) Material utilizado para los procesos de sensibilización/ Capacitación	Noviembre
4) Memoria del proceso que incluya resultados cuali/cuantitativos de la acción, memoria fotográfica de las muñecas y del proceso y resultados de la percepción de las niñas	Noviembre

9) Honorarios

La o el prestador del servicio profesional deberá incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo dentro de las fechas de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación de las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

La o el prestador del servicio profesional deberá emitir el o los comprobantes fiscales, así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

10) Ámbito de relaciones

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de la o el proveedor, dará lugar a una baja calificación al momento de evaluar las propuestas, atendiendo a la falta de capacidad para ser contratado/a.

Por otra parte, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil del/la consultor/a, institución u organización y/o equipo de trabajo, a contratar es el indicado para la realización de los trabajos encomendados.

Toda la información de las y los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos.
- Determinar las fechas en las que se realizarán las actividades, y entrevistas con actores estratégicos si es el caso.
- Dar seguimiento a la meta, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Brindar el apoyo necesario al/la proveedor/a para realizar eficientemente la meta.
- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que el/la proveedor/a haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados en el punto “Productos esperados” dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones que se hagan tanto por parte del personal del IPM como de las derivadas de la revisión del personal de INDESOL.

Se liberará al proveedor o proveedora de la responsabilidad de la ejecución de la meta y de la modificación del o los productos cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto por la titular del INDESOL.

El IPM se compromete a proporcionar los apoyos necesarios para el cumplimiento de la meta y a realizar los pagos correspondientes contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventando las observaciones, en caso de existir.

11) Mecanismos de Evaluación

De conformidad con el artículo 38° fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicaciones del contrato, será el de puntos y porcentajes.

12) Modalidad de Contratación

De conformidad con el artículo 26°, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por invitación a cuando menos tres personas.

13) Fuente de Financiamiento

PAIMEF

14) Garantías

De conformidad con el artículo 48° de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta deberá garantizar:

- a) El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.
- b) En caso de que existan errores en la metodología, o aspectos no cubiertos para la entrega del producto como lo solicita el INDESOL no podrá entregarse al proveedor el cheque hasta que se solventen dichas modificaciones.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la propuesta económica deberá incluirse el costo por el concepto de garantías.

15) Documentos que deben contener las propuestas de las y los licitantes

La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la prestación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

- a) Personas morales
 - Identificación oficial de la o el representante legal
 - Acta Constitutiva con un objetivo acorde al trabajo por realizar.
 - Copia simple de factura cancelada
 - CURP
 - Comprobante domiciliario
 - RFC
 - Currícula Empresarial
 - Plan de trabajo/propuesta de trabajo
 - Propuesta económica
 - Oficio bajo protesta de decir verdad de persona moral
 - Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana
 - Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos
 - Cheque garantía 10% (Después de celebrado el contrato)

- b) Personas Físicas con actividad empresarial

- Identificación oficial
- Acta de nacimiento
- Copia simple de factura cancelada
- CURP
- Comprobante domiciliario
- Currícula
- Propuesta de trabajo
- Propuesta económica
- Oficio bajo protesta de decir verdad de persona física y empresarial
- Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana
- Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos
- Cheque garantía 10% (después de celebrado el contrato)

Cabe hacer mención, que las y los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, debidamente foliados y sobre cerrado.

16) Junta de Aclaraciones

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77° del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

17) Consideraciones para la evaluación de propuestas

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para contratar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42° y 43° de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo de conformidad con los artículos 29°, fracción XIII, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicaciones del contrato, será el de puntos y porcentajes.

Que de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios

deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros o sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo 11° del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas servicios relacionados con las mismas, el servicio material del procedimiento de contratación corresponde a Servicios personalizados o a la medida: los que desarrollan soluciones o metodologías eficientes diseñadas o creadas es profes para resolver problemas específicos no comunes en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de **80** para la propuesta técnica y de **20** para la propuesta económica.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **75%** de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 11° del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerarán los siguientes rubros y sub rubros:

Rubros

I) Capacidad de la o el licitante 35%

Sub rubros

- **Capacidad de los recursos humanos 79%:** experiencia en asuntos relacionados con la materia: **30%**; conocimientos y dominio de aptitudes **39%**; y **10%**. Currículum Vitae de la o el líder o del o la coordinadora o especialista(s) que participarán en el desarrollo de la meta.
- **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 20%:** última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **10%**. Oficio por el que se manifieste con que infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo: **10%**.
- **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad: 1%.** Documento de alta en el IMSS de la o las personas discapacitadas contratadas por la o el proveedor: **100%**.

II) Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%

Sub rubros

- **Experiencia mínima de 6 meses: 10%.** Un documento como mínimo que demuestre la experiencia del proveedor en trabajos similares: **100%**.
- **Especialidad: 5%.** Acta constitutiva con un objetivo acorde a los servicios solicitados: **100%**.

III) Propuesta de Trabajo 35%.

Sub rubros:

- **Metodología 10%:** Determinar en la propuesta la metodología a utilizar para la realización del trabajo: **100%**.
- **Plan de trabajo 10%:** Determinar en la propuesta el plan de trabajo para el desarrollo del trabajo: **100%**.
- **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos: 15%.** Determinar en la propuesta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo del trabajo: **100%**.

IV) Capacitación o Transferencia de Conocimientos: 5%.

Sub rubros

- **Metodología y visión a utilizar 3%:** determinar en la propuesta la metodología y la visión a utilizar para la realización del trabajo: **100%**.
- **Programa de trabajo 1%:** determinar en la propuesta el programa de trabajo con calendario: **100%**.

- **Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos: 1%.** Determinar en la propuesta el nivel profesional, los conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos: **100%.**

V) Cumplimiento de Contratos: 10%

Sub rubros

- **Contratos 10%:** Un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación: **100%.**